

BASES PROMOCION
“RASPE CRISTAL 18 SEPTIEMBRE TOTAL CHILE 6PK 470”
CERVECERA CCU CHILE LIMITADA

1. CERVECERA CCU CHILE LIMITADA, en adelante “CCU CHILE”, dentro de sus actividades de Trade Marketing, ha organizado una promoción denominada “**RASPE CRISTAL 18 SEPTIEMBRE TOTAL CHILE 6PK 470**”, a fin de publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye, en adelante la “Promoción”.
2. La Promoción está dirigida a los consumidores mayores de 18 años de almacenes con patente de alcoholes y botillerías del territorio de Chile continental adheridas, en adelante los “Locales Adheridos”.

La presente promoción se comunicará al público consumidor a través de afiches instalados en cada Local Adherido comunicando la Promoción, su mecánica y número de premios a entregar, según se establece en estas bases.

3. Los productos participantes en la Promoción son las cervezas de la marca CRISTAL en su formato de pack de 6 (seis) unidades de lata 470cc, en adelante los “Productos Participantes”.

La disponibilidad de Productos Participantes dependerá de la zona geográfica y del stock del respectivo local al momento de la compra.

4. Esta Promoción estará vigente desde el día 15 de agosto de 2022 al día 30 de septiembre de 2022, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de 171.000.- (ciento setenta y un mil) premios, lo que ocurra primero.
5. Para participar en la Promoción, los clientes que compren el pack de 6 (seis) unidades de los Productos Participantes descritos en el punto número 3 de estas bases en los Locales Adheridos, tendrán derecho a solicitar al encargado del local un raspe, el cual al raspar podrá aparecer una de las siguientes leyendas, que le darán derecho al premio señalado e individualizados en el punto 6. de estas bases:
 - a. “Ganaste destapador”, que lo hará ganador de 1 (un) destapador de botellas de la marca Cristal.
 - b. “Ganaste sacacorchos”, que lo hará ganador de 1 (un) sacacorchos de la marca Cristal.
 - c. “Ganaste morral”, que lo hará ganador de 1 (un) morral de la marca Cristal.
 - d. “Ganaste Cristal”, que lo hará ganador de 1 (una) lata de Cerveza Cristal de 470cc.
 - e. “Sigue Participando”, que invita al consumidor a seguir participando en la Promoción.

Cada Local Adherido dispondrá de un total de 100 (cien) raspes a repartir entre los clientes que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases. Por cada pack de 6 (seis) unidades de los Productos participantes que se compre, se obtiene un raspe que lo habilita para participar.

6. El premio para cada persona que resulte ganadora de la presente Promoción consiste en 1 (uno) de los siguientes premios, de conformidad a la leyenda que apareciera en su raspe:
 - a. 1 (un) destapador de botellas de la marca Cristal.
 - b. 1 (un) sacacorchos de la marca Cristal.
 - c. 1 (un) morral de la marca Cristal.
 - d. 1 (una) lata de Cerveza Cristal de 470cc.

Total de premios: 171.000.- (ciento setenta y un mil) premios, de acuerdo al siguiente detalle:

- a. 60.000 (sesenta mil) destapadores de botellas de la marca Cristal.
 - b. 9.000 (nueve mil) sacacorchos de la marca Cristal.
 - c. 30.000 (treinta mil) morrales de la marca Cristal.
 - d. 72.000 (setenta y dos mil) latas de Cerveza Cristal de 470cc.
7. En caso de resultar ganador de uno de los premios señalados en el punto anterior, este será entregado de forma inmediata en el Local Adherido donde adquirió el Producto Participante. El ganador deberá entregar el raspe al encargado del Local Adherido para recibir el premio.
 8. Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores del Grupo CCU, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, trabajadores y dependientes que se desempeñen en los Locales Adheridos, embajadores e influenciadores de la marca Cristal, y de cualquiera de las marcas que CCU CHILE, su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
 9. CCU CHILE se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones de las bases.
 10. Los ganadores autorizan expresamente a CCU CHILE para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que CERVECERA CCU CHILE LIMITADA considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
 11. CCU CHILE sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
 12. El premio no es canjeable por dinero, ni por otros productos.
 13. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.
 14. Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de CCU CHILE, ubicadas en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca, y publicadas en el sitio web <https://www.ccu.cl/bases-legales/>.

María Ignacia Tagle – Roberto Mejías
Cervecera CCU Chile Limitada